



REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA
ENVEJECIENTE
CONAPE**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA “EVALUACION DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL QUE IMPLEMENTA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), SUS FORTALEZAS Y DEBILIDADES FRENTE AL COVID-19 Y MEDIDAS URGENTES DURANTE LA COVIDIANIDAD”.

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Referencia CONAPE-CCC- LPN-2020-0007**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
JUNIO 2020



TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES 5

 Prefacio.....5

CONTEXTO/ANTECEDENTES..... 8

PARTE I..... 9

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN..... 9

Sección I..... 9

Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... 9

 1. Objetivos y Alcance9

 1.1 Definiciones e Interpretaciones9

 1.3 Idioma.....14

 1.4 Precio de la Oferta14

 1.5 Moneda de la Oferta.....15

 1.6 Normativa Aplicable15

 1.7 Competencia Judicial16

 1.8 Proceso Arbitral16

 1.9 De la Publicidad16

 1.10 Etapas de la Licitación16

 1.11 Órgano de Contratación17

 1.12 Atribuciones17

 1.13 Órgano Responsable del Proceso.....17

 1.14 Exención de Responsabilidades.....17

 1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas17

 1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles18

 1.17 Prohibición de Contratar.....18

 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar20

 1.19 Representante Legal21

 1.20 Subsanaciones21

 1.21 Rectificaciones Aritméticas21

 1.22 Garantías22

 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta22

 1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....22

 1.22.3 Garantía de Buen uso de anticipo23

 1.23 Devolución de las Garantías23

 1.24 Consultas23

 1.25 Circulares.....24

 1.26 Enmiendas.....24

 1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....25

Sección II..... 27

Datos de la Licitación (DDL) 27

 2.1 Objeto de la Licitación27

 2.2 Procedimiento de Selección27

 2.3 Fuente de Recursos.....27

 2.4 Condiciones de Pago27

 2.5 Cronograma de la Licitación28

 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones29

 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones29

 2.8 Descripción del Servicio de Consultoría30

 Especificaciones de métodos y técnicas32



2.9 Plazo y Lugar de Trabajo	37
2.10 Visita y Lugar de ejecución del Servicio de Consultoría	38
2.11 Resultados o Productos Esperados	38
2.12 Coordinación, Supervisión e Informes.....	39
2.13 Duración del Servicio de Consultoría	39
2.14 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	39
2.15 Lugar, Fecha y Hora	40
2.16 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	40
2.17 Documentación a Presentar.....	41
2.18 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	43
Sección III.....	45
Apertura y Validación de Ofertas.....	45
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	45
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	45
3.3 Validación y Verificación de Documentos	45
3.4 Criterios de Evaluación.....	46
Estudios y experiencia del personal.	46
Experiencia de la empresa	47
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	47
3.8 Confidencialidad del Proceso	49
3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta	49
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	49
Sección IV.....	50
Adjudicación	50
4.1 Criterios de Adjudicación	50
4.2 Empate entre Oferentes.....	50
4.3 Declaratoria de Desierto.....	50
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	51
4.5 Adjudicaciones Posteriores	51
PARTE 2.....	52
CONTRATO.....	52
Sección V	52
Disposiciones Sobre los Contratos.....	52
5.1 Condiciones Generales del Contrato	52
5.1.1 Validez del Contrato	52
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	52
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	52
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	52
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	53
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	53
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	53
5.1.8 Finalización del Contrato.....	53
5.1.9 Subcontratos	54
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	54
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	54
5.2.2 Inicio de Ejecución.....	54
PARTE 3.....	55
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	55



Sección VI.....	55
Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor.....	55
6.1 Obligaciones del Contratista.....	55
6.2 Responsabilidades del Contratista.....	55
Sección VII.....	56
Formularios.....	56
7.1 Formularios Tipo.....	56
7.2 Detalle de formularios.....	56

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios de Consultoría, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.



PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

CONTEXTO/ANTECEDENTES

El CONAPE tiene la responsabilidad de orientar y regir a las entidades públicas y/o privadas autorizadas a servir al adulto mayor en la aplicación de las políticas del sector. Entre otros, el CONAPE realiza esfuerzos por contribuir al cumplimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre envejecimiento. Con los grandes retos que tiene el país en materia de envejecientes es una prioridad gubernamental el tema del adulto mayor, por lo que el presidente Danilo Medina, a través del CONAPE, ha dispuesto la implementación de un **Sistema Nacional de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor**, con un nuevo concepto de atención en materia de envejecientes, cuyo objetivo es hacer que esta población esté activa, productiva, participativa y protegida.

Dado que cada vez es mayor la proporción esperada de adultos mayores, se debe considerar el diseño y la implementación de políticas públicas que suplan las necesidades y demandas de este grupo etario para una vejez activa y participativa. Es por esto que es necesario evaluar el impacto de los Programas y Proyectos del Sistema Nacional de Desarrollo Integral (SNDI) que implementa el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), sus fortalezas y debilidades frente al COVID-19 para la implementación de medidas urgentes de la nueva normalidad del adulto mayor. Luego de conocer el estado situacional de los programas, se reorientarán (de ser necesario) los modelos sanitarios y de asistencia social existentes en el país en aras de prevenir y asistir a los adultos mayores vulnerables y en especial a los dependientes en tiempo de coronavirus.

En abril del 2015, el presidente de la República emitió, entre otras disposiciones, el Decreto 83-15, que modifica el Decreto No.1372-04 y suprime la Dirección General de la Protección a la Vejez, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dispone la transferencia de sus funciones y atribuciones, sus recursos humanos y los bienes asignados o puestos a su disposición, a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE). En este decreto, entre los renglones transferidos al CONAPE, por parte de Salud Pública, se encontraban los centros de atención al adulto mayor en sus modalidades de “centros de día y permanentes”.

La situación de la “*transición demográfica*” y la acumulación de adultos mayores representa un desafío para el sector salud, sobre todo en términos de geriatría. Es por esto que el CONAPE cada día se prepara para atender las necesidades de salud de esta población y que no represente una amenaza para el Sistema de Salud del país. En este contexto el CONAPE inicia acciones para la obtención de información actualizada, con el fin de re-diseñar y re-formular medidas urgentes que contribuyan a disminuir las dificultades que se pudieran presentar frente al CIVID-19.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la contratación **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA “EVALUACION DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL QUE IMPLEMENTA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), SUS FORTALEZAS Y DEBILIDADES FRENTE AL COVID-19 PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS URGENTES DE LA NUEVA NORMALIDAD DEL ADULTO MAYOR”**.¹.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales.

1.1 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consultor: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo firmas consultoras, firmas de ingeniería, gerentes de construcción, agentes de procuración, agentes de inspección, las agencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones multinacionales, bancos de inversión, universidades, instituciones de investigación, agencias de gobierno, asociaciones sin fines de lucro, e individuos, en fin, proponente o contratista de servicios, conforme la definición dada en esta ley.

Consultor Individual Nacional: Es aquel profesional o experto contratado a título personal para realizar una tarea específica y es ciudadano dominicano o tiene residencia permanente en República Dominicana. Se le remunera con honorarios por hora/día/mes o con una suma global.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante,

con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Especialista: Profesional que trabaja por resultado, dentro de un período que no supera los 6 meses y con supervisión mínima.

Estado: Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de

los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una

parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Servicios de Consultoría: Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

Servicios de apoyo a la consultoría u otros servicios: Son aquellos servicios auxiliares con resultados físicamente medibles, que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias (TDRs): Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para la prestación del servicio de consultoría.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica

deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;

8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

1.10 Etapas de la Licitación

En los procedimientos de selección para consultorías el pliego de condiciones preverá el cumplimiento del proceso en dos etapas, mediante la presentación de dos ofertas. ¿La segunda oferta contendrá los documentos que respalden la solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes en el que se adjuntará adicionalmente la propuesta técnica; la segunda contendrá la oferta financiera.

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los **“Sobres A”**, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la segunda etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios de consultoría a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre

proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir **una Póliza de fianza ó Garantía Bancaria** de entidades bancarias o compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el

adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.22.3 Garantía de Buen uso de anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de la ejecución de las asesorías y el diagnóstico deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo para la elaboración y desarrollo del proyecto, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato. **Esta debe tener una vigencia de al menos 6 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.**

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA
ENVEJECIENTE**

Referencia: CONAPE-CCC-LPC-2020-0007 ²

**Dirección: CALLE SANTIAGO NUM 4,
GAZCUE; SANTO DOMINGO REPUBLICA
DOMINICANA**

Teléfonos: 809-688-4433

Correo electrónico: compras@conape.gob.do

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

² La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.



Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente consultoría es la contratación de servicios profesionales para la realización de la “evaluación de impacto de los programas y proyectos del sistema nacional de desarrollo integral que implementa el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), sus fortalezas y debilidades frente al Covid-19 para la implementación de medidas urgentes de la nueva normalidad del adulto mayor”

2.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de selección a ejecutar es **licitación pública**, en Etapas Múltiples.

2.3 Fuente de Recursos

El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y el decreto 15-17 sobre certificación y apropiación de fondos ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2020**, que sustentará el pago de todos los servicios de consultoría contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante se compromete a realizar los pagos correspondientes una vez sean recibidos de manera conforme los insumos que se requieren a cada etapa de la realización de la evaluación de impacto.

Se realizarán los pagos conforme al detalle siguiente:

No.	DESCRIPCION DE PAGO	CANTIDAD %	REQUERIMIENTOS
1	PRIMER PAGO , ANTICIPO	20%	Aprobación de los métodos y técnicas y su posterior firma del contrato.

2	SEGUNDO PAGO	50%	Elaboración de plan de análisis Elaboración de herramientas e instrumentos Definición y validación de los Marcos Muestrales Diseño muestrales Entrenamiento al personal de campo Revisión definitiva de la plataforma de capturas de información
3	TERCER Y ULTIMO PAGO	30%	A la finalización de los trabajos, contra entrega a satisfacción del CONAPE de la totalidad de los productos requeridos, según los TDR's.

Los pagos están relacionados a la entrega de todos los documentos requeridos según se establece en los Términos de Referencia, a la fecha prevista y a validación de esos documentos por la Entidad Contratante.

2.5 Cronograma de la Licitación³

NO.	ACTIVIDADES	FECHA	HORA*
1	Fecha de publicación del aviso de convocatoria	30/06/2020	12:00
2	Presentación de aclaraciones	22/7/2020	12:00
3	Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	03/8/2020	12:00
4	Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	13/08/2020	12:00
5	Apertura de la Oferta Técnica	13/08/2020	13:00
6	Verificación, Validación y Evaluación de Oferta Técnica	17/08/2020	12:00
7	Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	18/08/2020	12:00
8	Notificación de Errores o Omisiones de Naturaleza Subsancionable	19/08/2020	16:00
9	Ponderación y Evaluación de Subsanciones	21/08/2020	12:00

³ Nota: Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

10	Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	24/08/2020	15:00
11	Apertura Oferta Económica	25/08/2020	11:00
12	Evaluación de Ofertas Económicas	28/08/2020	12:00
13	Acto de Adjudicación	31/08/2020	12:00
14	Notificación de Adjudicación	01/09/2020	14:00
15	Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	07/09/2020	12:00
16	Suscripción del Contrato	25/09/2020	12:00
17	Publicación del contrato	28/09/2020	12:00

***Horarios en formato 24 horas**

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

Los TdRs estarán disponible para quien lo soliciten, en la sede central del Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (CONAPE) ubicada en la calle Santiago No.4, casi esq. Dr. Delgado, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. hasta la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web y correo de la institución <https://www.conape.gob.do> compras@conape.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los TdRs a través de la página Web de la institución, <https://www.conape.gob.do/o> del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@conape.gob.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del CONAPE sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente

Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción del Servicio de Consultoría

Con el fin de instruir al oferente sobre el componente de los programas, hemos elaborado un resumen de los antecedentes de cada uno de ellos. En este sentido, cada programa queda introducido con un pequeño historial y una descripción de manera particular.

ADULTA MAYOR-SIEMPRE MUJER: Muchos de los problemas de salud que padecen las mujeres en las etapas más avanzadas de la vida, se deben a la exposición a diversos factores de riesgo durante la adolescencia y etapas anteriores de la edad adulta, como el tabaquismo, el sedentarismo y la mala alimentación. Las enfermedades no transmisibles – principalmente las enfermedades como el cáncer, son la principal causa de defunción en las mujeres de edad avanzada, por lo que los gobiernos tienen la responsabilidad de implementar políticas de prevención, que si bien es cierto no pueden evitar ciertas patologías, por lo menos establezcan mecanismos de prevención y detección temprana. Estudios recientes realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), proyectan que para el 2030 la ocurrencia de cáncer aumentará en un 46 %. Dichas instituciones establecen que la detección temprana, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia a los casos de cáncer específicamente de mamas sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este carcinoma.

YO CUIDO LOS MÍOS: EL Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), ha identificado familias que conviven con personas adultas mayores, que quisieran responder adecuadamente a las necesidades básicas de esos adultos, sin embargo, los ingresos que perciben resultan insuficientes, lo que posicionan a este grupo poblacional en extrema vulnerabilidad, ya que son considerados una carga familiar, situación que conlleva al maltrato físico, psicológico, emocional, abandono e incluso, en la deambulación del adulto mayor en las calles.

IMAGEN POSITIVA DEL ADULTO MAYOR: En las últimas décadas, los países de América Latina y el Caribe han experimentado profundos cambios demográficos y como resultado de estas transformaciones, la estructura poblacional se ha modificado de una forma radical y en menos de 20 años se duplicará la cantidad de personas mayores (Huenchuan, 2012). Con el pasar de los años nuestros el cuerpo de los seres humanos sufre cambios morfológicos y fisiológicos que los sitúa tradicionalmente en la categoría de la tercera edad, formando parte de uno de los grupos vulnerables en la sociedad; los cuales ven afectados sus derechos

constantemente, son víctimas de discriminación y exclusión social por su condición de desgaste y deterioro físico.

AMA-ACOGIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: En las últimas décadas, los países de América Latina y el Caribe han experimentado profundos cambios demográficos y como resultado de estas transformaciones, la estructura poblacional se ha modificado de una forma radical y en menos de 20 años se duplicará la cantidad de personas mayores (Huenchuan, 2012). Los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable en la sociedad; ven afectados sus derechos constantemente, son víctimas de discriminación, violencia, exclusión social y soledad; situaciones que tienen por consecuencia el abandono y la deambulaci3n. El abandono o descuido se encuentra dentro de una forma de maltrato del adulto mayor, y sin importar la modalidad del maltrato el adulto mayor sufrirá un detrimento en su persona y como consecuencia, sus derechos humanos serán violentados. Consiente de esta realidad, e l 27 de febrero del 2015, el presidente de la República Dominicana, en su discurso de rendici3n de cuentas, expres3 que es prioridad del Gobierno Dominicano el tema de los adultos mayores haciendo especial énfasis en la creaci3n de Estancias para acoger a los adultos mayores que se encuentren en situaciones de pobreza extrema.

MI CASA ES TU CASA: La mayoría de nuestras comunidades cuentan con pocos medios productivos que les permita a sus comunitarios generar ingresos sin tener que salir de ella, por lo que sus habitantes deben trasladarse a otras localidades a prestar sus servicios para generar ingresos y así cubrir las necesidades básicas de la familia. Esta situaci3n implica que las familias que conviven con adultos mayores, y que no tienen los recursos suficientes para pagar por su atenci3n, tengan que dejarlos solos en las casas, sin tener a alguien que vele por su atenci3n, cuidado, higiene, alimentaci3n y les ofrezca su compa±a, lo que constituye involuntariamente un descuido y este a su vez, genera soledad, desnutrici3n, deterioro físico, cognitivo, depresi3n, dependencia y deambulaci3n o abandono del adulto mayor.

MICROCENTRO MI FAMILIA: Las personas adultas mayores actualmente constituyen un grupo vulnerable en la sociedad; ven afectados sus derechos voluntaria o involuntariamente por parte de sus familiares y por la sociedad, lo que constituye discriminaci3n, exclusi3n social y soledad, situaci3n que trae como consecuencia el abandono y la deambulaci3n. En otras ocasiones, existen adultos mayores que no tienen familiares que cuiden de ellos, no tienen un techo donde vivir o simplemente no tienen familia, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de implementar políti3as pú3licas que les garanticen los derechos que como ciudadanos les corresponden.

Estos programas se han estado implementando en todo el territorio nacional con una población estimada, como sigue:

POBLACION ESTIMADA POR PROVINCIA		
CODIGO	NOMBRE	N.-ADULTO MAYOR
1	Distrito Nacional	124,279
2	Azua	27,186
3	Bahoruco	11,053
4	Barahona	19,120
5	Dajabón	10,611
6	Duarte	43,505
7	Elías Piña	7,554
8	El Seibo	11,161
9	Españat	33,615
10	Independencia	5,724
11	La Altagracia	23,857
12	La Romana	24,519
13	La Vega	46,340
14	M. Trinidad Sánchez	20,615
14	Peravia	20,381
15	Montecristi	16,787
16	Pedernales	3,014
18	Puerto Plata	43,966
19	Hermanas Mirabal	13,088
20	Samaná	12,649
21	San Cristóbal	56,494
22	San Juan	30,998
23	San Pedro	32,810
24	Sánchez Ramírez	18,870
25	Santiago	110,945
26	Santiago Rodríguez	10,384
27	Valverde	20,668
28	Mons. Nouel	21,514
29	Monte Plata	25,877
30	Hato Mayor	12,196
31	Ocoa	9,454
32	Santo Domingo	236,682

Especificaciones de métodos y técnicas

La presente investigación se debe enmarcar dentro de los diseños propios de una evaluación de impacto, ya que sus objetivos es levantar la situación de los indicadores de resultados finales de los programas y que en términos generales estuvieron implementados a un grupo poblacional de 60 años y más de edad, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 352-98, que dicta lo siguiente:

“Se considera persona envejeciente a toda persona mayor de 65 años de edad o de menos, que debido al proceso de envejecimiento, experimente cambios progresivos desde el punto de vista psicológico, biológico, social y material”; considerado como la **población meta** y que para los fines de análisis se califican como **adultos mayores**, la cual ha estado intervenida por los *programas y proyectos* del Sistema Nacional de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor que implementa el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

A partir de los datos ofrecidos; el oferente elaboraría el diseño muestral capaz de responder a cada uno de indicadores de resultado según poblaciones intervenidas, conteniendo de manera técnica; medios de verificación de las variables de estudio, métodos de selección, técnicas de obtención de información y las elaboraciones de intervalos de confianza en los casos de indicadores de resultados cuantitativos.

Programa:

ADULTA MAYOR-SIEMPRE MUJER

Descripción del programa

Este programa está concebido para orientar y promover el autocuidado y autochequeo en la mujer adulta mayor, prevenir, detectar y consecuentemente tratar cualquier patología que amenace su cuerpo. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Salud, el cual constituye uno de los instrumentos de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
ADULTA MAYOR-SIEMPRE MUJER	Meta.-Fomentada con un enfoque de riesgo, la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y autocuidado de la salud en la mujer adulta mayor	Instituciones y técnicos involucrados en el programa
	1.- Proporción de mujeres adultas mayores sensibilizadas sobre los cambios y patologías que pueden afectar su estado de salud y la importancia del autocuidado y autochequeo preventivo.	Adultas Mayores (60+ años)
	2.- Proporción de mujeres adultas mayores desincentivadas del hábito de fumar, la ingestión de alcohol, el sedentarismo y la automedicación.	Adultas Mayores (60+ años)
	3.- Proporción de actores capacitados del equipo de prestación de servicios de salud para la atención de la adulta mayor con un enfoque de riesgo, manejo y derivación oportuna en los diferentes niveles.	Instituciones involucradas en el programa
	4.- Niveles de cumplimientos de la promoción de la coordinación interinstitucional con las entidades correspondientes a los fines de facilitar el tratamiento y rehabilitación de las mujeres adultas mayores afectadas con alguna enfermedad patológica.	Instituciones involucradas en el programa

Programa:

YO CUIDO LOS MÍOS

Descripción del programa

El Programa “Yo Cuido Los Míos”, establece una visión transformadora hacia la permanencia del adulto mayor en su núcleo familiar, es una estrategia innovadora que

garantiza bienestar, calidad de vida y sostenibilidad económica para el adulto mayor. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Acogida del adulto Mayor, el cual constituye el principal instrumento de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores. Los medios formulados para alcanzar esta nueva visión de desarrollo y erradicación de la pobreza, están basados en el Nuevo Modelo de Atención Integral del Servicios, Capacitación y Recreación (SECARE). Este Nuevo modelo de Atención Integral tiene como centro, preservar los derechos, la dignidad, la igualdad e inclusión social de las personas adultas mayores. “Yo Cuido Los Míos”, identifica las familias de escasos recursos, que conviven con adultos mayores en condición de vulnerabilidad; y les provee apoyo económico, salud, educación, y recreación, garantizando la cobertura de las necesidades básicas y su derecho de permanecer en su núcleo familiar.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
YO CUIDO LOS MÍOS	Meta.- Fomentada la permanencia del adulto mayor en su núcleo familiar en condiciones favorables, respetar sus derechos a la igualdad, dignidad, inclusión social y al bienestar general.	Instituciones y técnicos involucrados en el programa
	1.- Fortalecidas las capacidades económicas de los familiares que conviven con los adultos mayores en extrema vulnerabilidad.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	2.- Proporción de adulto mayor en buen estado de salud física y mental.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	3.- Proporción de adulto mayor alfabetizados	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	4.- Mejorada y mantenida de la autonomía física de los adultos mayores.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	5.- Fortalecido el autoestima en el adulto mayor	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos

Programa:

IMAGEN POSITIVA DEL ADULTO MAYOR

Descripción del programa

El Programa Imagen Positiva del Adulto Mayor, está orientado a superar la imagen estereotipada que se tiene y que tienen las propias personas adultas mayores sobre sí. El mismo consiste en impartir charlas de sensibilización sobre los cambios físicos que experimenta nuestro cuerpo y cómo podemos mejorarlo, asimismo, contempla los servicios de procedimientos estéticos ambulatorios, cuidado de la piel, salón de belleza, peluquería, masajes, entre otros, todos pensados en resaltar la autoestima y la belleza física de los adultos mayores. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Salud, el cual constituye uno de los instrumentos de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
IMAGEN POSITIVA DEL ADULTO MAYOR	Meta.-Reducida la imagen estereotipada que tienen sobre sí, las personas adultas mayores	Instituciones involucradas en el programa

1.- Sensibilizada las personas adultas mayores sobre los cambios físicos y como mejorarlo.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
2. Proporción de personas adultas mayores con apariencia física renovada	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
3. Cambiada la percepción negativa sobre los cambios físicos sufridos en el adulto mayor	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos

Programa:

AMA-ACOGIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Descripción del programa

AMA, Acogida del Adulto Mayor en situaciones de emergencia, es un programa asistencial, que consiste en acoger a los adultos mayores que son abandonados y/o deambulan por las calles del país y de manera transitoria (45) días, dotarlos de un techo seguro (Centro de Acogida), que responda a sus necesidades básicas, salvaguardándolos de situaciones de alto riesgo. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Inserción Social, el cual constituye uno de los instrumentos de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
AMA-ACOGIDA DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	Meta.- Contribuida la Inserción Social de los adultos mayores abandonados e indigentes	Hogares de día y permanente SECARE y otras instituciones involucradas en el programa
	1.- Proporción de adulto mayor en condición de abandono y determinación de las causas	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	2.- Garantizada la inclusión Social de los adultos mayores abandonados e indigentes.	Hogares de día y permanente SECARE y otras instituciones involucradas en el programa
	3.- Proporción de adulto mayor <u>abandonados e indigentes</u> que han mejorado su condición de vida.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	4.- Nivel de sensibilización de familiares sobre su responsabilidad con los adultos mayores.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos

Programa:

MI CASA ES TU CASA

Descripción del programa

El Programa “Mi Casa es Tu Casa”, está orientado al fortalecimiento y la integración de la familia y la comunidad, evitar la institucionalización, abandono y la soledad; y garantizar el cuidado y bienestar de los adultos mayores desde el seno de su comunidad;

mediante la acogida diurna. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Acogida del adulto Mayor, el cual constituye el principal instrumento de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
MI CASA ES TU CASA	Meta.- Evitado el riesgo a la dependencia y la institucionalización de las Personas Adultas Mayores.	Hogares de día y permanente SECARE y otras instituciones involucradas en el programa
	1.- Proporción de AM <u>integrado</u> a la familia y la comunidad.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	2.- Proporción de AM con cobertura de las necesidades básica, el cuidado y acompañamiento del adulto mayor.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	3.- Proporción de AM con aprendizaje continuo sobre riesgo de dependencia	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos
	4.- Nivel de mejoramiento y mantenimiento de la autonomía física y mental de los adultos mayores.	Adultos Mayores (60+ años) de ambos sexos

Programa:

MICROCENTRO MI FAMILIA

Descripción del programa

El Programa “Microcentro Mi Familia”, está orientado fomentar la integración entre la comunidad y el Estado para garantizar el derecho que tienen los adultos mayores a tener un techo digno y una mejor su calidad de vida. El programa consiste en identificar a los comunitarios que tengan la vocación, disposición y condiciones de infraestructuras adecuadas para crear el Microcentro en su vivienda e implementar el programa. A través de este programa se les proporcionará mediante acuerdo legal, un aporte económico por cada adulto mayor, a los propietarios del Microcentro para que acojan de manera permanente hasta un máximo de (10) adultos mayores y les proporcionen alimentación, cuidados básicos de higiene, acompañamiento y recreación. El Programa contempla, además, servicios provistos por el CONAPE a través las visitas domiciliarias; esto incluye, servicios de salud integral, capacitación básica y terapia ocupacional. Este programa se enmarca en el Eje Estratégico Institucional: Desarrollo Integral del Adulto Mayor, sub-eje “Acogida del adulto Mayor, el cual constituye el principal instrumento de aplicación de la política nacional sobre la protección integral de las personas adultas mayores.

PROGRAMA	INDICADOR	POBLACIONES
MI CASA ES TU CASA	Meta.- Evitar la deambulaci3n por las calles y el riesgo a la dependencia de las personas adultas mayores abandonadas	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa
	1. Integrada a la comunidad en la implementaci3n de pol3ticas p3blicas en el favor del adulto mayor abandonado.	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa
	2. Garantizada la cobertura de las necesidades b3sica, el cuidado y acompa1amiento de las personas adultas mayores abandonado.	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa
	3. Impulsado el aprendizaje continuo de los adultos mayores abandonados	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa
	4. Contribuido al mejoramiento y mantenimiento de la autonom3a f3sica y mental de los adultos mayores abandonados.	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa
	5. Fortalecido positivamente el autoestima en el adulto mayor abandonado.	Hogares Microcentro y otros espacios dedicados al programa

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con los siguientes requerimientos como mínimo:

- Ser una empresa con reconocimiento internacional.
- Tener una experiencia comprobable mínima de 10 años en área
- Experiencia comprobable en realización de monitoreo y evaluación (M&E)
- Experiencia comprobable en el campo de la Georreferenciación
- Experiencia comprobable en generación de base de datos demográficas
- Experiencia comprobable en levantamiento de trabajos relacionados a la salud

NOTA 2: El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar por escrito la continuidad del servicio de asesoría **durante cuatro (4) meses** como mínimo para garantizar la oportuna implementación de medidas urgentes frente al COVID-19 y uso de la base de datos sin costo adicional para la entidad contratante.

NOTA 3: Todas las informaciones obtenidas durante cualquiera de las etapas de la realización de la EVUALUACION DE IMPACTO FRENTE AL COVID-19 son de carácter confidencial y son propiedad del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) y su uso, divulgación o reproducción por cualquier medio sin previa autorización por escrito conllevará a las sanciones penales correspondientes de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

NOTA 4: Las Notificaciones del proceso **se realizarán vía Correo electrónico** por lo que todos los oferentes participantes deberán tener una dirección de correo activa a través de la cual recibirán las actualizaciones y notificaciones del proceso y responder en cada correo que ha sido RECIBIDO

2.9 Plazo y Lugar de Trabajo

La convocatoria se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos de dos (02) meses, durante los cuales el oferente que resulte adjudicatario deberá emplear los recursos y el personal necesarios para concluir la realización de la evaluación de impacto frente al Covid-19 y entrega de los productos finales en el tiempo establecido sin exceder el límite de tiempo y presupuesto desinado al mismo.

Los oferentes deberán elaborar un cronograma de ejecución individualizado por cada actividad colocando las semanas de trabajo y las fechas estimadas de entrega de los informes preliminares/finales correspondientes a cada actividad. El adjudicatario realizará su trabajo en las provincias enlistadas anteriormente usando las técnicas previstas por bioética y el MISPAS de seguridad para la población meta. El adjudicatario será supervisado por el Encargado de

coordinación provincial para el mejor desarrollo de las actividades durante el proceso

2.10 Visita y Lugar de ejecución del Servicio de Consultoría

Los proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. En caso de requerir la visita a los “hogares de día y permanentes”, debe notificar por escrito con **dos días hábiles de anticipación** los días en que harán las visitas a los diferentes centros para coordinar con el personal.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los proponentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El plazo mencionado anteriormente, supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Proveedor, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Términos de Referencias (TdRs).

2.11 Resultados o Productos Esperados

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

No.-	Productos esperados	Fecha estimada de entrega
1	Minutas de reuniones de revisión de la documentación del proyecto	1era semana
2	Elaboración del plan de trabajo	1era semana
3	Elaboración de plan de análisis	1era semana
4	Herramientas e instrumentos	1era semana
5	Definición y validación de los marcos muestrales	2da semana
6	Diseño muestrales	2da semana

7	Minutas de entrenamiento del personal de campo	2da semana
8	Informe de la plataforma de captura de información	2da semana
9	Informe de levantamiento de información cuali-cuanti satisfactorios	3era-5ta semana
10	Informe de procesamiento de la información y plan de tabulación	6ta semana
11	Informes preliminares de la evaluación	7ma semana
12	Presentación de resultados	8va semana
13	Informes definitivos	8va semana

La empresa que resulte adjudicataria no podrá divulgar ninguna información referente a la evaluación de impacto en ninguna de sus etapas. Solo el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) está facultado para divulgar las informaciones concernientes a esta evaluación.

2.12 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con el personal que el CONAPE designe de acuerdo a las necesidades de supervisión. El personal del CONAPE estará en la facultad de monitorear y dar seguimiento a la ejecución y aplicación de los diferentes trabajos en todas las etapas de la evaluación incluyendo la verificación y control de calidad de los datos con el personal que designe a estos fines.

2.13 Duración del Servicio de Consultoría

La duración del servicio de consultoría será de tres meses y el mismo podrá extenderse por causas de fuerza mayor demostrable que retrasen la ejecución del plan de trabajo establecido sin que esto implique un costo adicional para la entidad contratante.

El oferente deberá contemplar y establecer en su oferta un periodo MINIMO de 02 meses de soporte técnico sin costo adicional para la institución a fin de asegurar la correcta implementación en cuanto al uso y manejo de la información.

2.14 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán a través del portal transaccional de la DGCP y/o en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2020-0007

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.15 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A y Sobres B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencias del Consejo Nacional De La Persona Envejeciente (CONAPE), sitio: Calle Santiago No.4, Casi Esquina Calle Doctor Delgado, Gazcue, Santo Domingo D.N. Republica Dominicana, el día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los **“Sobres B”** quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres físicos que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.16 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la segunda página del ejemplar, junto con **Dos (2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su segunda página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Insertar nombre de la institución]

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2020-0007

2.17 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

B. Documentación Financiera:

1. IR2 presentados en la DGII de los últimos tres (3) periodos fiscales.
2. Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico, incluyendo saldos promedios en cuenta.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
3. Copia del Registro Mercantil Actualizado.
4. Organización y Experiencia del Consultor **(SNCC.D.043)**
5. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo **(SNCC.D.044)**
6. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)/** Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)** . **Incluir hoja de vida del personal.**
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación.
8. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la

- empresa o por la persona con calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía.
9. Lista de la composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
 10. Lista de Presencia y Acta de las dos (2) últimas Asambleas Generales Ordinarias Anuales, debidamente registradas, certificadas, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social, si corresponde.
 11. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
 12. Certificaciones de clientes de los que hayan sido adjudicatarios en Licitaciones de rubros similares a esta donde establezca además el tiempo que tiene como proveedor de esas instituciones.
 13. Un poder Notariado de representación por el presidente de la compañía a la persona que designe como representante para firma de contrato y retirar valores **en original. Si aplica**
 14. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 15. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
 16. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número de referencia del proceso y objeto de la contratación directa, el cargo de quien emite la carta y la disponibilidad de entrega exigida.
 17. Incluir matriz de proyectos realizados
 18. Incluir calendario de Horarios y jornada de trabajo.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.18 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la segunda página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su segunda página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- 1 **Garantía de la Seriedad de la Oferta** Correspondiente Garantía de la Seriedad de la Oferta Consistirá en **póliza de seguros** a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta. Según establece el artículo 112 en su letra a) de la ley 340-06.

La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.9 del presente Pliego de Condiciones (60 días hábiles).

B)

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
[Insertar nombre de la institución]
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **CONAPE-CCC-LPN-2020-0007**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Consejo Nacional de Persona Envejeciente podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Consejo Nacional de Persona Envejeciente se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente utilizara para la evaluación de las propuestas el siguiente criterio de evaluación:

El criterio **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**. (Esta se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad). El Proponente deberá ser una persona jurídica, (nacional o extranjera), que reúna las calificaciones siguientes:

Estudios y experiencia del personal.

Dada la complejidad y diversidad de objetivos, se propone formar un grupo multidisciplinarios de consultores basándose en las mejores de sus experiencias a propósito de lo requerido en cada área de esta investigación social, a fin de que los mismos se complementen entre sí para la consecución de los objetivos propuestos. Esto permitirá un acompañamiento apropiado en los procesos, tanto en el aporte de técnicas, viabilidad en los procesos, asesoramiento en las herramientas y la proposición de mejoras orientadas a favorecer las acciones futuras del donante o entidad contratante. En este sentido, el equipo debería estar formado a nivel de grados, pero preferiblemente en maestría en las áreas de Estadísticas, Sociología, especialistas en las áreas de medicinas, Antropologías, Psicologías, Abogados, Economía, entre otras disciplinas.

En la **formación complementaria**, se hace necesario documentar formación o especialización complementarias en materias relacionadas a la demografía, en áreas de salud preferiblemente geriatría, conocimientos sobre derechos del

adulto mayor, producción de información para la focalización de programas sociales, entre otras.

En la **experiencia general**, colocar la experiencia no menor de diez (10) años en consultorías nacionales e internacionales relacionadas con gestión de proyectos, investigaciones sociales o afines, amplia experiencia en monitoreo y evaluación de proyectos, georreferenciación e integración de datos estadísticos, trabajos con grupos vulnerables, muestreo estadístico y experiencia en trabajos con organizaciones sin fines de lucro (ONGs).

Experiencia de la empresa

La empresa oferente debe tener un mínimo de 10 años de experiencia comprobable en el área de consultoría relacionada a evaluación de impacto. Además, debe ser:

1. Persona jurídica.
2. Experiencia en formulación, dirección de proyectos y equipo interdisciplinario.
3. Experiencia y manejo en temas de evaluación de impacto y M&E de proyectos de de salud, seguridad social o adulto mayor y con profesionales de las ciencias sociales.
4. Experiencia específica en al menos 3 proyectos en investigación social y capacidad logística para desarrollar las actividades objeto del presente contrato.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la segunda etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación, y además hayan superado un mínimo de [...] puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)** debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de

todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.8 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta **(60)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4- Criterios de Evaluación. conforme a las observaciones realizadas por los peritos.

3.10. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica se realizará de acuerdo al criterio de mayor calidad ofertada al menor precio de aquellas ofertas que hayan sido calificadas , considerando el criterio de calidad como fundamental para la evaluación de las ofertas.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.



4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, o cuando aplique, del proceso de negociación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados, en un plazo no mayor de diez(10) días hábiles. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Sólo aplica si el monto de su Adjudicación excede el equivalente de los USD\$10,000 (dólares). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una **Póliza de fianza de o garantía Bancaria** de una empresa aseguradora o entidad bancaria de reconocida solvencia en la Republica dominicana. La vigencia de la garantía será de **un mínimo (06 meses)** contados a partir de la fecha de adjudicación o hasta el fiel cumplimiento del contrato.

La no competencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía Del Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de seriedad de la oferta.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



5.1.9 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato de forma inmediata sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

6.1 Obligaciones del Contratista

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

6.2 Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales pueden ser descargados a través de la página web del órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y/o compras@conape.gob.do

7.2 Detalle de formularios

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría **(SNCC.C.025)**.
2. Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Organización y Experiencia del Consultor **(SNCC.D.043)**
7. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo **(SNCC.D.044)**
8. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**, si procede.
9. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, si procede.
10. Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**